

En la Redacción y Administración, calle de Castaños, 34, y en la imprenta de este periódico, Angeles, 14.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de este periódico.

Anuncio de las obras que se nos remitan dos ejemplares y estudio crítico bibliográfico de las que, á nuestro juicio, lo merezcan.

No se devuelven originales

# EL LIBERAL

## Diario político y de intereses materiales

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE ESTA PROVINCIA

Propietario: D. ENRIQUE ARROYO Y RODRIGUEZ

En Alicante, un mes. . . . . 1'75 pts.  
Un trimestre. . . . . 5 »  
Fuera de la capital, trimestre. . . . . 5'75 »  
Extranjero, trimestre. . . . . 10 »  
Número suelto. . . . . 6'10 »  
Anuncios, reclamos y comunicados á precios convencionales, y no precediendo á la orden de inserción, quedan al arbitrio de la empresa del periódico.

Pago anticipado.—TELÉFONO N.º 156

AÑO XII

ALICANTE: VIERNES 29 DE ENERO DE 1897

NUM. 3.229

### EL LIBERAL

VIERNES 29 de Enero de 1897

## NO ES ESO

Siendo gobernador de la provincia el señor D. Pedro de Miranda, hubimos de llamar su atención hacia la necesidad y la justicia de que por su autoridad se adoptasen las medidas oportunas á fin de que los Ayuntamientos elegidos por sufragio y que por unas ú otras causas permanecen apartados de sus cargos, fuesen desde luego reintegrados en ellos; la misma súplica hemos dirigido al actual gobernador Sr. Salas, y en ambos casos hemos hecho constar que, transcurridos dos años desde que se inició esta perturbación en la vida normal de las corporaciones populares, entendíamos que había llegado el momento de poner definitivo término á un estado de cosas que no puede prolongarse como se prolonga por modo indefinido, sin dejar establecidos peligrosos precedentes para un porvenir que podrá estar más ó menos próximo, pero que tarde ó temprano ha de llegar.

Al defender estas ideas, hubimos de agregar que por el momento, la continuación del actual estado de cosas no respondía á ningún fin práctico, ni siquiera á la necesidad generalmente sentida por los conservadores, de contar con Ayuntamientos de su devoción á cuyo cargo corriese en los pueblos la dirección de la lucha electoral.

Esto, que es lo que entonces dijimos y que es también lo que ahora necesitamos repetir, expresa con bastante claridad nuestro pensamiento, lo que no impide que un periódico local, aficionado como pocos á interpretar los textos ajenos en la forma que más conviene á sus particulares intereses, se obstinase desde el primer momento en atribuirnos la comisión de un pecado que ciertamente, ni hemos cometido ni hemos tenido la intención de cometer. Según el colega, mejor dicho, según la hermética acomodaticia que emplea para su uso propio, mantenemos la teoría de que es lícita la remoción de los Ayuntamientos, cuando así conviene para la preparación de un período electoral.

Entre lo que nosotros habíamos afirmado y lo que el colega nos atribuye, existe una diferencia bien notoria y que ya tuvimos ocasión en su día de poner de manifiesto, mas como quiera que no hay peor sordo que el que no quiere oír, el colega, eludiendo nuestros razonamientos, vuelve á la carga y nos atribuye una vez más, afirmaciones que ni se han escapado de nuestra pluma ni han pasado por nuestra imaginación.

La insistencia ajena es causa obligada para la propia que nos obliga á volver sobre un punto que por una parte es bastante claro, y por otra se encuentra desde hace rato en autoridad de cosa juzgada.

No afirmamos, no hemos afirmado, no podemos afirmar lo que el colega pretende que sostenemos como doctrina propia; lo que hacemos, es decir con plena conciencia de lo que decimos, que para prolongar el alejamiento de las corporaciones populares del ejercicio de sus cargos, no existe ahora ni la disculpa de que

con arreglo á los procedimientos puestos en práctica por el partido conservador, sea preciso arreglar las situaciones en los pueblos, en armonía con los propósitos y con las aspiraciones de la política imperante.

Señalamos un hecho que tenemos por abusivo en tan alto grado, que contra él, contra los efectos que produce y contra los políticos que le dan forma, venimos protestando diariamente desde hace dos años. De esto á hacernos solidarios del hecho en cuestión adoptándolo como regla de procedimiento y aceptando su responsabilidad y sus consecuencias, media un abismo que solamente puede salvar la inquina de un colega que siempre nos distinguió favoreciéndonos con una malquerencia de explicación bastante difícil. No faltaba más sino admitir el extraño criterio de que al dar cuenta de un abuso, de un atropello ó de una infracción, resultase coartar de todas estas cosas la misma publicación que las denuncia y que protesta contra ellas.

El colega, sin embargo es así, y no hemos de ser nosotros quienes perdamos el tiempo intentando traerle al buen camino. Recordamos aquello de que genio y figura hasta la sepultura, y si por acaso lo hubiésemos olvidado, ahí está el colega refrescándonos la memoria y repitiendo, sin duda lo aprendió en miércoles, aquello de la puñalada traspera del señor Aguilera á la Ley municipal, puñalada que no es otra cosa sino un limite prudentemente puesto á las aficiones oratorias y á los arranques tribunicios de algunas personas sumamente apreciables, pero que habían incurrido en el error gravísimo de confundir los Ayuntamientos, corporaciones esencialmente administrativas, con asambleas deliberantes y constituyentes.

Y es natural que dure todavía el recuerdo de un par de docenas de discursos inesperadamente malogrados.

### ECOS POLITICOS

En el pueblo de Alcublas (Valencia) se han presentado cinco casos de lepra. Comisionado al efecto el doctor Galván, ha dispuesto el aislamiento de los enfermos en un pequeño hospital instalado por disposición de aquel gobernador, Sr. Miranda.

El hecho merece ser anotado por el gobernador de Alicante, en atención á las consecuencias que puede traer el nuevo foco infeccioso, en relación con el que desde hace años viene castigando algunos pueblos de la región de la Marina.

A este propósito, nos complace mucho poder señalar la verdadera oportunidad con que el inspector sanitario de la provincia y querido amigo nuestro, Sr. Fernández Grau, viene reuniendo todos los datos indispensables para completar los estudios que hace algunos años emprendió el doctor Codina, estudios que, encomendados á facultativo tan laborioso como el Sr. Fernández Grau, contribuirán poderosamente á localizar, ya que no á extinguir, los actuales focos del mal de San Lázaro.

Lo ocurrido en Valencia estimulará seguramente á nuestro amigo, pero es preciso que el gobernador civil, haciendo en Alicante lo que el Sr. Miranda en Valencia, secunde su acción

con toda eficacia, si la tarea emprendida ha de ser fructífera.

Habían pasado dos ó tres días sin que el emir de Monforte hubiera hecho una alcaldada, cuando ayer nos sorprende el *Boletín* insertando una providencia de D. Luis Pérez, secretario de aquel Ayuntamiento y agente ejecutivo, todo en una pieza, nombrado por el alcalde, providencia por la que se sacan á pública subasta los bienes de nuestro amigo y correligionario D. Pascual Benito, contra quien sigue el Sr. Pérez procedimiento ejecutivo para el reintegro de unas mil pesetas que el padre de nuestro amigo recibió, hace años del Pósito de Monforte y que en el expediente se dice que no han sido devueltas.

Señor gobernador: Si D. Pascual Benito debe la suma que se le exige, es muy justo que la pague, incluso por la vía ejecutiva, pero es el caso, que el interesado, convencido de que no debe tal suma, promovió hace poco más de un mes recurso de alzada ante el ministerio contra la declaración de responsabilidad contra el dictado, y es evidente que no se puede proceder por la vía de apremio, sino después de que el ministerio haya resuelto la alzada, pero de ningún modo antes de que esto suceda; se le podrá exigir el depósito de la suma que se discute, pero nada más, entiéndase bien que el depósito.

En su propio beneficio advertimos á los que se hubiesen propuesto acudir á la subasta, que ésta envuelve desde luego un vicio de origen que trae aparejada su nulidad.

En los salones de la Excm. Diputación provincial se reunirá hoy viernes la comisión organizadora del sanatorio para heridos y enfermos procedentes de Cuba y Filipinas.

Advertimos que esta noticia se refiere á Valencia y no á Alicante, donde nos hemos contentado con la iniciativa del Sr. Berruti en el despacho del gobernador civil, con la cooperación prometida por la distinguida señora doña Victoria Américo de Garriga, con el ofrecimiento generoso de médicos y farmacéuticos y con la Real orden de Guerra agradeciéndoles su patriótica y humanitaria conducta.

En cuanto al sanatorio, ya diremos cuándo se inaugura en Valencia.

Se anuncia la publicación de un nuevo periódico político que servirá de órgano á los silvelistas y que desaparecerá en cuanto terminen las elecciones municipales de Mayo próximo.

El nuevo colega hará, por lo tanto, una campaña á plazo fijo, pero sin que esta limitación atenúe el desagrado con que los demás grupos conservadores han de acoger una publicación que con un poco más de tacto y un poco menos de intrasigencia por parte de rojistas y de orduñistas, no hubiera llegado á realizarse.

El silvelismo es entre nosotros la consecuencia natural y obligada de la política de suicidio planteada por los conservadores desde las alturas del poder.

Sembraron resentimientos y discordias, y recojen el único producto que consiente aquella sementera.

Dice un colega, que los centralistas por una parte, y los federales por otra, presentarán candidatos en las próximas elecciones municipales; se añade que aquellos están ya designados y que los dos grupos aludidos están ya trabajando con empeño en los preparativos de la futura contienda.

Esas son también nuestras noticias, y á ellas, ponemos el siguiente comentario:

No por mucho madrugar, amanece más temprano.

La *Monarquía*, desentendiéndose de nuestras quejas y de las de *El Graduador*, á pretexto de que ya ha dado su opinión, dice que aquel colega y que nosotros sabemos muy bien cuál es la situación de los Ayuntamientos, cuyo reintegro solicitamos.

Es verdad, y precisamente porque conocemos esa situación pedimos que termine.

La ley faculta por una parte, y obliga por otra á los gobernadores, para que manteniendo los prestigios de la jurisdicción que representan, cumplan y hagan cumplir las Reales ordenes publicadas en la *Gaceta*.

La administración de justicia es una cosa, y otra muy distinta las habilidades del caciquismo para eludir las resoluciones del gobierno.

Damos, pues, por reproducidas nuestras anteriores reclamaciones, aunque convencidos de que contra el vicio de pedir, hay la virtud de no dar.

Estamos de acuerdo, alguna vez había de suceder, con la justísima queja que formula *La Monarquía* con motivo del diluvio de denuncias de defraudación que para terminar por un fallo absolutorio tienen en constante alarma á los comerciantes é industriales que jamás soñaron en ser defraudadores.

Los fallos absolutorios que el colega señala, acreditan que el mal arranca del exceso de celo de los agentes subalternos de la administración, toda vez que ésta, al acordar en cada expediente, lo resuelve en la forma indicada.

Huelga, pues, cierto matiz, como de censura contra la Delegación de Hacienda que se advierte en la queja del diario ministerial, precisamente cuando los actos de aquella merecen aplauso como inspirados que están en la equidad y en la justicia; es á los subalternos que exageran ó tergiversan el alcance de la acción fiscal, á los que hay que llamar al orden.

No deja de ser significativa la actitud del diario conservador, al dirigirse con dejos de censura á los jefes de Hacienda en la provincia. ¿Es que ha surgido algún rozamiento?

A la pregunta que hicimos acerca del señor Iborra, contesta *La Monarquía*, que ya dijo que el Sr. Iborra había reingresado en el partido conservador.

Está bien, pero conste que resulta sin contestar nuestra pregunta.

¿Es ó no ese señor el mismo que hace dos meses se dirigió al Sr. Arroyo? ¿Es ó no el mismo que según se nos dice ofreció personalmente su adhesión al Sr. Sagasta, el día en que éste almorzó en *Villa Abril*?

Esto es lo que deseamos saber.

Digimos y todos los días ponemos de acuerdo la palabra con el hecho, que tenemos la obligación y la cumplimos de velar ante todo y

### LINEA GUIXOT Y COMPAÑIA

Servicio regular entre Alicante Valencia, Tarragona, Vinaroz, Benicarló y Rouen

Salidas quincenales.—Trasportes combinados por el interior de Francia.—Trasbordos para Inglaterra y puertos del Báltico.



#### Vapor «Ragnhild»

Saldrá de este puerto el 30 del corriente directamente para Rouen, admitiendo carga para París-Bercy.

#### Vapor «Villena»

Saldrá de este puerto el 31 del corriente directamente para Barcelona, admitiendo carga y pasajeros.

Para fletes é informes dirigirse á los consignatarios y armadores, Sres. Guixot y Compañia, paseo de los Mártires, 30, y calle de San Fernando, 19, Alicante.

SERVICIO FIJO Y SEMANAL

ENTRE

ALICANTE Y BARCELONA

#### El vapor «Luis Pinzón»

Saldrá DIRECTO para Barcelona todos los martes, admitiendo carga y pasajeros para dicho puerto.

Para fletes y demás informes dirigirse en Barcelona, Sres. MOLL Y COROMINAS, plaza Palacio; Alicante, Sres. GUIXOT Y C.ª, San Fernando, 19.

### 22 REGLAMENTO DE LA LEY DE RECLUTAMIENTO

la localidad por su profesión, ocupaciones, estudios ú otra causa justificada.

Art. 60. Para tallar al mozo se le colocará con los pies enteramente desnudos, haciéndole quitar la chaqueta ó prenda equivalente y la faja, si la llevase, consintiendo sólo en la cintura una correa ó cinturón estrecho. Tomará en la talla la posición militar, teniendo los talones unidos, apoyándose en la intersección del plano vertical de la talla con el horizontal de la base; los pies igualmente abiertos formando un ángulo algo menor que el recto; las piernas tendidas, sin hacer fuerza en las rodillas; el peso del cuerpo á plomo sobre las caderas; recogido el vientre; el pecho hacia fuera; los hombros algo retirados; los brazos caídos naturalmente; derecha la cabeza sin violencia y apoyada en la talla; la barba un poco recogida y la vista al frente. Sin violentar al tallado, puede el tallador cerciorarse de la talla observándole de perfil y haciéndole girar instantáneamente el cuello y la cabeza á derecha é izquierda, sin separar ésta de la talla, viendo el ensarse.

Art. 61. Terminadas las operaciones de la talla y reconocimiento del mozo, el Ayuntamiento le hará la oportuna invitación para que exponga todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio, advirtiéndole que no será atendida ninguna excepción que no alegue entonces, aun cuando se le excluya como comprendido en el artículo 80 ó en el 83 de la ley. En el acta de la sesión y en el expediente de cada mozo se

dos á dichos reclusos será reintegrado por los Ayuntamientos ó Diputaciones provinciales, según proceda, en el caso de resultar inútiles, y con cargo al presupuesto de Guerra cuando resulten definitivamente útiles, ó la inutilidad se hubiese originado después del ingreso del mozo en la Caja de recluta.

Art. 52. Serán exceptuados del servicio activo en los Cuerpos armados y destinados como soldados condicionales, en la forma que determina el art. 87, de la ley vigente de Reclutamiento, los comprendidos en los once casos que el mismo especifica.

Art. 53. La excepción á que se refiere el núm. 11 del citado art. 87 se concederá únicamente á los que vivan ó residan en fincas que se hallen incluidas en las relaciones que se publicarán oportunamente por los Ministerios de Hacienda y de Fomento, del resultado de las revisiones mandadas practicar por el art. 7.º de la ley de 21 de Agosto de 1896.

Art. 54. A los mozos que después de las tres revisiones no alcancen la talla de un metro 545 milímetros, se les expedirá por la Comisión mixta de reclutamiento el certificado en que así se acredite, pasando entonces á la cuarta situación de reclusos en depósito, con arreglo á lo establecido en el artículo 6.º de la ley.

Art. 55. Los soldados condicionales que hubieren sufrido las revisiones que previene el art. 90 de la ley, y la excepción fuere confirmada, continuarán en la situación de depósito, anotándose en la filiación los

sobre todo, por los intereses y por los derechos de nuestros amigos políticos.

Creíamos que este deber lo tenían también dentro de su respectiva comunión todos los periódicos políticos, pero hé aquí que un colega local nos sale al encuentro, suponiendo que para nosotros aquellos intereses son superiores a los de la patria, y que prescindimos de los derechos del pueblo.

Y dicho esto, el colega se queda tan satisfecho, como si hubiera escrito el evangelio del día.

No es eso, colega, no es eso. Nuestra conducta, de muchos años sostenida y constante, acredita lo que pensamos y lo que hacemos con relación a la patria, y en cuanto a lo demás, todo interés justo, todo derecho legítimo, ha tenido y tendrá siempre nuestro humilde pero sincero concurso, hasta el punto de que más de una vez, siempre que lo hemos juzgado equitativo, hemos roto lanzas en favor de grupos y de personas que no militan seguramente en nuestro campo.

Nosotros no tenemos la culpa de que ese periódico haya interpretado a su capricho una frase dirigida a demostrar que el desagrado de los conservadores no era, ni podía ser, razón suficiente para imponernos silencio al cumplir la elemental obligación de defender a todos y a cada uno de nuestros correligionarios.

¿Molesta el cumplimiento de ese deber? Pues lo sentimos, pero no tanto, que vayamos a cambiar de conducta abandonando por dar gusto al colega, la misión que nos está encomendada.

\*\*\*

El mismo periódico escribe: «EL LIBERAL, ese periódico que escribe lo que quiere...»

Si, colega, eso escribimos. ¿No se acuerda ese periódico de que nos ha dicho veinte veces que hace y escribe, frase textual, todo aquello que le da la gana?

Pues eso hacemos nosotros dentro de los límites que nos imponen ciertos deberes a que voluntariamente al menos no faltamos nunca.

¿Crea el colega que disfrutaba la exclusiva?

## EL FERROCARRIL DE LA MARINA

No habrán echado en olvido nuestros lectores la patriótica y generosa iniciativa, simultáneamente tomada en Madrid y en Alicante por los representantes en Cortes de la provincia y por la Sociedad Económica de Amigos del País, iniciativa encaminada a remover los obstáculos que venían entorpeciendo la inmediata y satisfactoria resolución de varios proyectos de práctica utilidad y de general conveniencia, que desde hace tiempo están sobre el tapete manteniendo ruda é interminable batalla con las formalidades burocráticas que en nuestro país mucho más que en parte alguna entorpecen y dificultan los más nobles y levantados propósitos. Se hizo entonces algo que encaja dentro del principio económico de la división del trabajo; distribuyéronse los proyectos pendientes entre diputados y senadores, y por cierto con éxito tan lisonjero que muchos de aquellos se encuentran ya en pleno período de ejecución.

A la competencia reconocida y bien probada en esta clase de materias del respetable senador por las sociedades Económicas, Sr. D. Mariano Vergara, se encomendó el estudio de uno de aquellos proyectos; el del ferrocarril de la Marina.

El Sr. Vergara aceptó gustoso este encargo, y habiendo tenido ya intervención principalísima en la construcción de la línea férrea de Alicante a Murcia, comenzó desde luego su tarea poniéndose al habla por una parte con el Sr. Lafora, concesionario de la línea en proyecto, y por otra con los representantes de Murcia y de Granada, provincias tan interesadas por lo menos como la nuestra en la terminación simultánea de las líneas de la Marina y de Lorca a Granada, únicos trozos que faltan

para que la locomotora recorra sin interrupción la distancia que media desde la frontera hispano-francesa del pirineo hasta las orillas del Guadiana en la frontera de Portugal.

No hemos de insistir ahora en la demostración, después de todo innecesaria, de los beneficios incalculables que la realización de este proyecto ha de reportar a todas las provincias del litoral, nos contentamos con repetir que cuando esas dos líneas lleguen al período de la explotación, el puerto de Alicante, obligado punto de enlace para aquellas, adquirirá en breve tiempo toda la importancia que ha de prestarle el rápido desarrollo de un movimiento de tráfico del que puede formarse idea aproximada, fijando la atención en la circunstancia de que las mercancías objeto de aquel tráfico han de buscar en las nuevas líneas todas las ventajas que se deducen de una economía de mucha importancia en el recorrido kilométrico, y por consecuencia, en el coste efectivo de los transportes; las condiciones actuales de Alicante y de su puerto sufrirían entonces una transformación muy superior a todo lo que nosotros pudiéramos decir.

Así lo han comprendido también las dignísimas personas que han tomado a su cargo la realización de un proyecto de tanta trascendencia; acaso alguien lo considere impracticable, pero a quien de tal suerte discurriera podría señalársele el ejemplo de la línea de Alicante a Murcia y Lorca, hoy en explotación, a pesar de que cuando el Sr. Lafora practicaba los estudios tampoco faltaron espíritus pesimistas que consideraban impracticable semejante empresa; la constancia venció los obstáculos; lo que parecía un sueño se transformó en realidad, y la locomotora recorrió la nueva línea; para ello fué bastante que el concesionario señor Lafora encontrase capitalistas dispuestos a secundarle, y como el que busca encuentra, el Sr. Lafora acabó por encontrar lo que necesitaba en el Banco de París, y firmado que fué el contrato de cesión dieron comienzo y tuvieron término felicísimo unas obras que a tantas y tan empeñadas controversias habían dado margen.

En las circunstancias actuales y habidas en cuenta multitud de circunstancias, casi todas ellas relacionadas con las excepcionales condiciones en que el país se encuentra, es preciso confesar por doloroso que nos resulta, que no es la presente la ocasión más propicia para atraer a nuestro país, comprometiendo en empresas ferrocarrileras, capitales extranjeras que habrían de empezar por sufrir el quebranto de una quinta parte de su importe efectivo, en razón a la diferencia de cambios; sin embargo, combinaciones bien calculadas de compra y venta de valores públicos en las Bolsas de París, Londres, Barcelona y Madrid, podrían tal vez conseguir que se sortease aquel obstáculo, pero de todos modos la tarea es hoy mucho más difícil que en cualquiera otra ocasión, y para acometerla con fortuna, no es suficiente la voluntad aislada de un hombre, siquiera esa voluntad sea tan enérgica y tan constante como la del Sr. Lafora; hoy se necesita mucho más y si se quiere obtener un resultado práctico que esté en armonía con los beneficios que la provincia entera ha de reportar mediante la realización del proyecto, es indispensable que para acometerlo y llevarlo a cabo con fortuna, se sumen muchas voluntades, por lo menos las precisas para organizar un núcleo de acción, cuyo esfuerzo sea bastante poderoso para salvar cuantos obstáculos puedan presentarse.

Tenemos motivos muy fundados para presumir que con arreglo a estas mismas reflexiones, discurre también el concesionario Sr. Lafora, el cual resuelto a que no se malogre un proyecto de tanta utilidad y de porvenir tan halagüeño, no habría tenido inconveniente alguno en ceder gratuitamente la concesión de que es poseedor, a una personalidad jurídica de suficiente representación, y de importancia bastante para llevar a cabo la realización de las obras. En un principio creyó el Sr. Lafora, que aquella personalidad pudiera muy bien ser la del Ayuntamiento de la capital, pero cayó en la cuenta de que esta índole de

asuntos es ajena a la competencia, atribuciones y facultades que la ley municipal señala a las corporaciones populares, y abandonando por esta razón aquel primer impulso, estudia ahora, según nuestros informes, el mayor ó menor grado de posibilidad de que la Sociedad Económica de Amigos del País, sea la personalidad jurídica llamada a constituir dentro de su seno un poderoso núcleo, en el que tengan representación todos los partidos políticos y todas las fuerzas vivas de la provincia, núcleo en favor del que el Sr. Lafora cedería íntegramente todos sus derechos de concesionario a título gratuito y a cambio de que no se malogren tantas iniciativas, tantos esfuerzos y tantos desembolsos como los que se han consumido ya en un proyecto llamado a transformarse por completo las condiciones económicas de una provincia que como la de Alicante, tan necesitada se halla de vías de comunicación y de elementos de tráfico y de transporte.

Mucho celebráramos que en beneficio de todos se llegase a una solución satisfactoria en asunto de tan capital importancia.

### Recaudación de contribuciones

Se ha fijado el itinerario para la cobranza, en grado voluntario, de las cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual año económico. Es como sigue:

#### Zona de Alicante

Alicante, del 1 al 10 de Febrero.—Muchamiel, del 6 al 9 id.—San Juan, del 3 al 5 id.—San Vicente, del 10 al 13 id.—Villafranca, del 1 y 2 id.

#### Zona de Alcoy

Alcoy, del 20 al 25 de Febrero.—Bañeras, del 4 al 7 id.—Benifallim, el 9 y 10 id.—Penáguila, del 11 al 13 id.

#### Zona de Callosa de Ensarriá

Callosa de Ensarriá, del 23 al 26 de Febrero.—Alfaz del Pi, el 12 y 13 id.—Altea, del 22 al 25 id.—Beniardá, el 4 y 5 id.—Benifato, el 3 id.—Benimantell, el 7 y 8 id.—Benisa, del 16 al 19 id.—Bollulla, el 21 y 22 id.—Calpe, el 20 y 21 id.—Castell de Castells, el 21 y 22 id.—Confrides, el 1 y 2 id.—Cuatretondeta, el 15 y 16 id.—Fachea, el 17 y 18 id.—Famorca, el 19 y 20 id.—Guadalest, el 6 id.—Nucia, del 9 al 11 id.—Polop, del 9 al 11 id.—Tárbenca, del 18 al 20.

(Se concluirá.)

## EL AUTO DE COMPETENCIA

«En la villa y corte de Madrid, a 22 de Enero de 1897.

Resultando que en el número, 2.243 del periódico *Heraldo de Madrid*, que se publica en esta corte, correspondiente al día 30 de Diciembre último, se publicó un artículo bajo el epígrafe *La Guerra de Cuba*, firmado por G. Reparaz; y el ministerio fiscal, estimando que contenía frases y conceptos constitutivos del delito definido en el art. 269 del Código penal, lo denunció al Juzgado de guardia, el que, después de practicar varias diligencias, pasó la causa al Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia para la prosecución del sumario:

Resultando que por el mismo hecho la jurisdicción militar incoó también el correspondiente sumario, constituyendo en prisión é incomunicando en la prisión celular a D. Gonzalo Reparaz y, levantada la incomunicación, el Juzgado ordinario, después de haberse aquél confesado autor del artículo en cuestión, decretó su procesamiento, y á instancia de la representación del procesado y de acuerdo con el ministerio fiscal, requirió de inhibición á la jurisdicción de Guerra, fundando en que la cuestión de competencia por los delitos cometidos por medio de la imprenta estaba repetidamente resuelta á favor de la jurisdicción ordinaria por este Supremo Tribunal, máxime cuando, como el presente caso, dichos delitos no son marcada y esencialmente militares, por

no afectar directamente á la disciplina del Ejército ni á la competencia y pericia de sus jefes como militares, sino á personas ó autoridades indeterminadas que hasta pueden carecer de carácter militar, apoyándose al propio tiempo en lo dispuesto en los capítulos 2.º y 3.º del libro 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal:

Resultando que la jurisdicción de Guerra sostiene su competencia, alegando que, según el artículo 7.º número 7.º del Código de justicia militar, es la competente para conocer de los hechos que se persiguen, pues la frase «cualquier persona» que en dicho artículo se consigna comprende todas las personas y la expresión «cualquier medio» no excluye ninguno, que la circunstancia de haberse cometido el delito por medio de la imprenta en nada afecta á los Tribunales llamados á juzgarle, no existiendo hoy delitos especiales de imprenta, ni tribunales especiales para juzgarlos, pues sólo hay delitos militares ó comunes, cometidos por militares ó paisanos, empleando para su ejecución la imprenta ú otro cualquier medio y sometidos á los Tribunales de fuero común ó militar para conocer de ellos según los casos; que la imprenta no es, en el de que se trata, más que un medio empleado para delinquir y no cabe excluirla de la regla general cuando la ley no la excluye, ni exceptúa ese medio, que por otra parte poco importa cuál sea éste si el delito lesiona los intereses del Ejército, atenta su prestigio, ataca á sus altos fines ó menoscaba la disciplina; y que lo dispuesto en la ley de Jurado acerca de los delitos cometidos por medio de la imprenta, no se opone á la competencia de la jurisdicción de Guerra para conocer de esta causa, porque el Código de justicia militar es posterior á aquella ley y que, por consiguiente, la ha derogado en cuanto á él se opone sin que la expresada ley viviera á deslindar la competencia de jurisdicciones extrañas:

Resultando que mantenida por las respectivas jurisdicciones su competencia; elevadas por cada una sus actuaciones á este Supremo Tribunal y dado traslado al señor fiscal, éste es de opinión que la jurisdicción de Guerra está competente para conocer del delito que se persigue;

Siendo ponente el señor magistrado D. Rafael de Solís de Liébana:

Considerando que conformes los jueces concurrentes en que el escrito causa de los respectivos procesos contiene injurias á autoridades y corporaciones militares, imputables á persona no aforada, el conflicto surgido de entender el juez ordinario que le incumbe conocer del hecho que estima definido en el art. 269 del Código penal, en razón á haber tenido expresión en la prensa periódica, y por creer en contrario el juez especial que, como previsto el mismo hecho en el art. 258 del Código de justicia militar, según también aparece de la calificación formulada en plenario por el fiscal de su fuero, á su jurisdicción corresponde perseguirle y penarle en su caso por virtud del precepto general contenido en el número 7.º del art. 7.º del último citado Código, no reclama, ni debe tener otra resolución que la concerniente á este particular, para ser congruente con los términos en que se ha planteado y discutido, y poner fin á la disidencia que produjo el conflicto por que éste determina la intervención de la autoridad llamada por la ley á dirimirlo:

Considerando que el Código de justicia militar no somete á la jurisdicción de Guerra á personas extrañas á este fuero por todos los hechos que como delitos define y pena, sino por los que taxativamente enumera el art. 7.º, salvas excepciones que puedan originarse en casos especiales de conexidad:

Considerando que las injurias dirigidas contra autoridades militares ó contra corporaciones ó colectividades del Ejército, con la tendencia señalada limitativamente en el número 7.º del art. 7.º del expresado Código de justicia militar, no son delitos que producen atracción al fuero de Guerra, cuando se atribuyen á personas extrañas á su normal juris-

años en que sufrieron la revisión por la Comisión mixta.

### CAPÍTULO V

#### De la clasificación y declaración de soldados

Art. 56. Los Ayuntamientos anunciarán por bandos y pregones, ó en la forma que usualmente se acostumbra en la localidad, y con quince días de antelación, la fecha en que dará principio el acto de la clasificación y declaración de soldados que, con arreglo á la ley, deberá tener lugar el primer domingo del mes de Marzo. En igual forma, y con ocho días de antelación, se hará saber al público el día en que deban dar comienzo las revisiones anuales.

Art. 57. Para estos actos, el Ayuntamiento se constituirá en sesión pública en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en la forma que determina el art. 92 de la ley de Reclutamiento. De cada sesión se levantará acta, que se extenderá con todos los requisitos y formalidades que la ley establece para las de las sesiones que celebren los Ayuntamientos, siendo firmada por todos los Concejales, ó los que los sustituyan, que asistieren al acto, y por el Delegado de la Autoridad militar si hubiera concurrido. Estos documentos serán archivados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Art. 58. Acto continuo se procederá á llamar á los

mozos por orden de lista uno á uno, haciéndolo hasta tres veces con intervalos prudenciales, si el mozo no contestara al llamamiento. Si el mozo ó la persona que autorizadamente lo represente no se presentara en su turno por encontrarse fuera del local cuando se le llamara, pero compareciera posteriormente justificando su ausencia, será llamado nuevamente al terminar la sesión del día.

Si la ausencia hubiese obedecido á causa debidamente justificada, será llamado y clasificado el día siguiente.

Art. 59. Llamado el mozo, se procederá ante todo á tallarlo, observándose para ello lo dispuesto en el artículo siguiente. Acto continuo, el mozo será reconocido facultativamente por el Médico titular del Ayuntamiento, ó quien haga sus veces, aunque no alegase enfermedad ó defecto físico, haciéndose constar en el acta el resultado de ambas operaciones, y uniéndose al expediente de cada mozo el resultado del reconocimiento médico.

A los expedientes de los mozos que se hallen ausentes del pueblo de su alistamiento, y que á su instancia hubiesen sido reconocidos y tallados ante el Ayuntamiento de la localidad en que residan, si es territorio nacional, ó ante el Cónsul de España, si es en el extranjero, se unirán las certificaciones á que se refiere el párrafo tercero del art. 96 de la ley de Reclutamiento, y otra del Alcalde ó Cónsul en su caso, en que se haga constar que el mozo interesado reside habitualmente en

## La Unión y El Fénix Español



Compañía de seguros reunidos

Domicilio social: Madrid, calle de Olózaga núm. 1 (Paseo de Recoletos.)

### GARANTIAS

Capital social efectivo. . . . .	Ptas. 12.000.000
Primas y reservas. . . . .	» 43.598.510
<b>Total. . . . .</b>	<b>55.598.510</b>

### 32 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros contra incendios.—Esta gran Compañía nacional asegura contra los riesgos de incendio.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros desde el año 1864, de su fundación, la suma de pesetas 59.159.694'43.

Seguros sobre la vida.—En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones, y especialmente las Dotales, Rentas de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos, á primas más reducidas que cualquier otra Compañía.

Subdirectores en esta provincia.—D. Julio Maluenda, paseo de Mendez Nuñez, número 46, Alicante, y D. Juan Llorca, calle de San Fernando, núm. 36, principal.

dición, si se cometen en la prensa periódica, por las razones que con repetición han expresado numerosas resoluciones de este Tribunal Supremo al decidir competencias idénticas a la actual, en lo que toca á la interpretación de los términos de aquel excepcional precepto, cuyo sentido y alcance jurídico se ha determinado con derecho indudable en consideración á sus precedentes, al propósito racionalmente presumible del legislador, de quien son voz viva los Tribunales que llama á aplicar las leyes, y á la armonía de distintas disposiciones de derecho positivo:

Considerando que el núm. 7.º del art. 7.º, que fija la competencia por razón de la materia, no se comprenden los actos que prevé el art. 349 del Código de justicia militar, y aun en el supuesto de que la jurisdicción de Guerra hubiera fundado su competencia en esta disposición, serían igualmente aplicables los fundamentos expuestos en los precedentes considerandos, porque dirigido el procedimiento contra persona no aforada por delitos cometidos por medio de la imprenta, esas importantes circunstancias resolverían por sí la competencia jurisdiccional;

Se declara que el conocimiento de esta causa corresponde á la jurisdicción ordinaria, y en su consecuencia, remítanse todas las actuaciones al juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte, con certificación de este auto, que se pondrá en conocimiento del capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura, y se insertará en la Gaceta de Madrid dentro del término de diez días, y á su tiempo en la Colección Legislativa.

Lo acordaron y firman los señores del margen de que certifico.—Eduardo Martínez del Campo.—Máximo de Alcocer.—Rafael Alvarez.—Rafael de Solís Liébana.—Daniel Rodríguez.—Marciano Donoso de la Campa.—Juan de don Roldán.—Licenciado José Victoriano de la Cuesta.»

CUENTOS ESPAÑOLES

LA LOCA DE LA CRUZ

En el álbum de una artista.  
ADRIANA BILLINI.

En la mole cruciforme que se eleva fantástica entre los enlazados follajes de fibrosos pinos, pasaba sus noches la pobre loca.

I  
La loca de la Cruz perdió el juicio cuando supo que Lorenzo, al desaparecer del pueblo, se alistó como soldado en una expedición de tropas que iba á pelear contra enemigos de la patria, y desde entonces, fué compañero inseparable de la mole cruciforme que se eleva fantástica entre los enlazados follajes de fibrosos pinos.

II  
Como hay en el mar sitios funestos que son célebres en la historia de las tempestades para los habitantes de la comarca, era el terror mismo, durante la noche, aquella faja tortuosa del camino, donde la mole cruciforme se eleva fantástica entre los enlazados follajes de fibrosos pinos.

III  
Decía la pobre loca á la gente sencilla del lugar, que la Cruz, en las tinieblas, con sus brazos extendidos como si esperase recibir en ellos algún sér querido, se inclinaba hacia ella y le hablaba de su Lorenzo.  
¡Cuántos temores secretos despertó tal versión en la gente del lugar donde la mole cruciforme se eleva fantástica entre los enlazados follajes de fibrosos pinos!

IV  
Como para la desventurada madre no existían las preocupaciones que retraen á conciencias timoratas, encontraba placer pasando la soledad de sus noches en la mole cruciforme que se eleva fantástica entre los enlazados follajes de fibrosos pinos.

V  
El cabo Lorenzo, convaliente, aun volvía á la patria querida á disfrutar cuatro meses de licencia con su madre.

Enemigo de vanidosas manifestaciones, después de la media noche, solo y cansado, emprendió el corto camino que separa á la ciudad de su pueblo, y cuando en lucha desesperada con masas de sombras, el alba livida dejaba ver confusamente la floresta que orla aquella campiña, llegaba el soldado á la mole cruciforme que se eleva fantástica entre los enlazados follajes de fibrosos pinos.

VI  
Con asombro reconoció á la extraviada mujer y arrebatada se arrojó en sus brazos.

La loca de la Cruz solo pudo articular una frase: ¡Hijo de mi alma!...  
Sudoroso y lleno de dolor, el cabo Lorenzo, cargando á su madre exánime, abandonó la mole cruciforme que se eleva fantástica entre los enlazados follajes de fibrosos pinos.

VII  
Al volver en sí, La loca de la Cruz había recobrado la razón, y durante los cuatro meses de licencia, que pasaron fugaces, vivió feliz y orgullosa de su hijo.

Todas las mañanas paseaban juntitos por la faja tortuosa del camino donde la mole cruciforme se eleva fantástica entre los enlazados follajes de fibrosos pinos.

VIII  
Hoy el cabo Lorenzo se encuentra de nuevo peleando contra los enemigos de la infortunada y gloriosa España, y la pobre loca de la Cruz—como lo siguen llamando los del lugar—está muy triste, pero resignada...

Antes de partir Lorenzo, le dijo:  
—¡Adios, hijo mío! Ahora que ya estás fuerte, ve otra vez á pelear al lado de tus hermanos; si sucumbes en la contienda, habrás sabido cumplir con tu deber, como yo, en este momento, sé cumplir con el mío... Soy más hija agradecida que madre... España es la más amo-

rosa de las madres... por España y por nosotros vamos á rezar.

La loca de la Cruz y el cabo Lorenzo pasaron toda una noche orando en la mole cruciforme que se eleva fantástica entre los enlazados follajes de fibrosos pinos.

J. ROMERO LAÑEZ

SECCIÓN DE NOTICIAS

Locales y regionales

Ha regresado á Ibi, donde habitualmente reside, nuestro muy estimado amigo D. José Peiró.

Produce en el ánimo verdadera pena la observación de que no pocos jóvenes de privilegiada inteligencia, de claro talento y de sólida instrucción que los eleva á la categoría de verdaderos hombres de ciencia, tengan necesidad de luchar desventajosamente con esa espesísima manera de ser de un país y de un Estado que en sus centros de enseñanza cultivan con esmero capacidades intelectuales como la del Sr. Peiró, para concluir por entregarle un título de doctor en ciencias, obtenido con notas meritísimas y que le sirva para vegetar oscuramente en una aldea, mientras que en Bélgica, en Francia ó en Inglaterra los conocimientos adquiridos en las facultades de ciencias abren á la juventud que reúne condiciones para ello, ventajosas colocaciones y porvenir brillante en la dirección de los grandes establecimientos fabriles y manufactureros, en las explotaciones industriales, agrícolas y mineras, y en otras empresas por desgracia bien poco desarrolladas en nuestro país, donde se dá el caso de que un modesto, pero verdadero sabio, que es á la vez una especialidad en las ciencias físico-químicas, no pueda encontrar más aplicación á su talento y á sus aptitudes que el desempeño de una cátedra si alguna vez resulta vacante, y si en las oposiciones no se niega al saber lo que con frecuencia se otorga á la intriga y al favor.

Y hacemos punto, porque el tema se presta mucho y disponemos hoy de poco espacio.

De Real orden, dictada por el ministerio de la Gobernación, se ha dispuesto que los diputados provinciales que ejerzan la medicina, no pueden ser nombrados médicos de las comisiones mixtas de reclutamiento; los titulares pueden desempeñar aquel cargo, pero sin conocer en los incidentes relativos á los pueblos de que sean titulares.

Los demás médicos, aunque sean empleados del Estado, de la provincia ó del municipio, no tienen incapacidad ni incompatibilidad para ejercer en las citadas comisiones de reclutamiento.

Se ha publicado la nota de los abonados á favor de licenciados del ejército de Cuba, llamados al cobro, y entre los que figuran Caralampio Mompó Calabuig, Jaime Pocol, Juan Pascual y Vicente Benito, procedentes de infantería de marina y naturales de esta provincia.

El general Despujols, capitán general de Cataluña que se encontraba en Valencia, ha regresado á Barcelona.

Por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto regresen á sus casas los soldados de Administración y Sanidad del cupo de Ultramar, que hayan terminado el período de instrucción.

Se trabaja activamente por la empresa del ferrocarril central de Aragón, para conseguir que en Junio próximo queden abiertos á la explotación las secciones de Calatayud á Daroca y de Sagunto á Segorbe.

Lo anotamos con gusto porque aquella línea, una vez terminada, ha de favorecer notablemente el desarrollo del tráfico en la provincia de Alicante.

Han entrado en el Mediterráneo tres torpederos rusos, que visitarán según parece los puertos de Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Mahón.

El vapor correo de Cuba Santiago, ha conducido para una casa de banca de Barcelona, trescientos mil duros en plata acuñada, y varias barras del mismo metal.

Se encuentra fuera de peligro, y lo hacemos público con mucho gusto, nuestro querido amigo D. Pedro Irlas Blanch, cuya vida había puesto en grave riesgo una pulmonía.

Felicitemos á la familia de nuestro amigo, así como al inteligente y reputado facultativo Sr. Rico, encargado de la asistencia del señor Irlas.

Ayer fué entregado á la guardia civil, para su conducción á Sevilla, el preso de tránsito en estas cárceles, Manuel Sánchez.

Ha sido nombrada maestra interina de la escuela pública de párvulos de Elche, con el haber anual de 825 pesetas, mitad del que corresponde á la propietaria y emolumentos legales, doña Francisca Lloret y Sala.

Anoche llegó á esta capital con el fin de asistir al Consejo de guerra anunciado para hoy, el teniente auditor de este distrito D. Alvaro Valero de Palma.

Se le ha concedido un mes de licencia, por enfermo, al maestro de la escuela pública de niños de Salinas, D. Manuel Penalva y Molina.

Ha dado á luz con toda felicidad una robusta niña, la distinguida señora de nuestro querido amigo D. José Barroeta.  
Sea enhorabuena.

Se encuentra un poco más aliviada en la grave dolencia que sufre, la señora del marqués de Rozalejos, magistrado de esta Audiencia.  
Hacemos fervientes votos por el pronto restablecimiento de la enferma.

Ha fallecido en Ugijar, (Granada) el padre político de nuestro estimado amigo D. Julio Bayo, teniente fiscal de esta Audiencia.  
Reciba su distinguida familia la expresión de nuestro sincero pésame.

Ha podido ya abandonar el lecho nuestro querido amigo D. José Gadea, á quien venía molestando una afección reumática.  
Celebramos la mejoría.

Se encuentra enfermo en cama el diputado provincial D. Manuel Curt y Américo.  
Lo sentimos.

El Excelentísimo señor capitán general de la primera región, en 22 del actual, ha concedido dos meses de licencia para las provincias de Alicante y Murcia, al Excelentísimo señor general de brigada de la sección de reserva, D. Fernando de la Vega Inclán.

Al capitán de E. M. D. Lorenzo Principo se le han concedido cinco días de licencia para pasar á Alicante.

Se le ha expedido pasaporte al segundo teniente de carabineros D. Francisco Llopis para incorporarse á la Comandancia de Alicante.

Se le ha contestado por la Alcaldía á la comunicación del Gobierno civil preguntando si se había presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las casas número 6, 8 y 10 de la calle de San Isidro, acordadas expropiar para ensanche y alineación de dicha calle, que dentro de los quince días señalados en la circular del Gobierno civil, no se ha formulado reclamación alguna contra dicha ocupación.

Ayer se celebró ante la sección segunda de esta Audiencia el juicio oral y público de la causa procedente del Juzgado de Elche, por el supuesto delito de coacción electoral, contra Juan Sansano, estando encargado de la defensa y representación del procesado, nuestros queridos amigos D. Rafael Beltran y D. José Alamo.

Practicadas las pruebas, el ministerio fiscal, en vista de no resultar nada en contra del procesado, retiró la acusación, siendo aquel absuelto y declaradas las costas de oficio.

Nuestra enhorabuena al Sr. Sansano y á su distinguido defensor.

ATENCIÓN

Certifico que habiendo experimentado cantidades de remedios y píldoras para curarme de presión de vientre, hemorroides y dolores de cabeza, pude curarme de estas molestias solamente usando las píldoras antidiarréicas del doctor HEINZELMANN. Es con toda satisfacción que paso el presente certificado sobre la supremacía de estas píldoras.

Alberto Coito Rangol.—Sastre.—(Firma reconocida).

Precio: pts. 3'90.  
Agente en Alicante: Vicente Benet, Mayor, 4.

Inscripciones verificadas durante el día de ayer en el registro civil:

Nacimientos

Juan José Guilló Ortega.—Mercedes Pérez y Rubio.—José Ferrer Cerdá.

Defunciones

José Soler Palomares, 21 meses de edad.—Manuel Santonja Vallés, de 22 meses.—Josefa Albr Sánchez, de 20 meses.—Josefa Sogorb Sevilla, 20 meses, y José Ruiz Sánchez, 8 meses.

Matrimonios

Ninguno.

En Cádiz han sido socorridos con ropas y dinero los soldados heridos procedentes de Cuba, Joaquín Martínez, natural de Albaterra, y José Catalá, natural de Alicante.

Casa de Socorro.—La guardia de hoy estará á cargo del médico D. Federico Fajardo.

Santo del día.—San Francisco de Sales.

LO QUE NOS NUTRE ES SOLO Y ÚNICAMENTE EL ALIMENTO QUE PUEDE Digerir NUESTRO CUERPO

Bastante es esta explicación para probar mi eterna gratitud á las renombradas píldoras antidiarréicas del Dr. HEINZELMANN. Sufriendo gravemente del estómago sin ser posible soportar alimento alguno, ni aun la leche, recurrí á muchas notabilidades médicas, pero tan infeliz que mi enfermedad continuaba, hasta que me recomendaron píldoras antidiarréicas del Dr. HEINZELMANN, y con alegría puedo decir que me curé en pocos días. Sería de mi parte un crimen no proclamar los resultados que obtuve con estas píldoras, pues cuántas personas las desconocerán y sin embargo es un remedio seguro para las enfermedades del estómago é intestinos. Acepte el doctor HEINZELMANN el testimonio de mi más distinguida consideración.—Gustavo D. Wals, capitalista y negociante.

Precio: pts. 3'90.  
Agente en Alicante: Vicente Benet, Mayor, 4.

¡Paludismo!—Las fiebres palúdicas y toda clase de fiebres intermitentes y remitentes provienen de una causa, á saber: aspiración de la malaria ó emanaciones miasmáticas que vician y depravan la secreción de la bilis y alteran la acción natural del estómago y del hígado. La Zarparrilla y Píldoras del Doctor Bristol son los mejores remedios para corregir la acción y fortalecer el estómago y el hígado.  
Curarán cierta y eficazmente el paludismo

en todas sus manifestaciones, eliminando de la sangre los malos humores, y purificándola efectivamente, produciendo fuerza, animación y gozo perfecto de la vida.  
Venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía.—Barcelona.

PLATO DEL DÍA

Almuerzo

Huevos fritos.—Langosta á la americana.—Chuletas de carnero con patatas.—Ensalada.—Postres.

Comida

Sopa de tapioca con leche.—Lenguados en vino blanco.—Solomillo de vaca asado.—Coliflor á la crema.—Queso.—Postres.

Huevos fritos.—Luego que la manteca ó aceite está en su punto se estrellan y echan uno después de otro, y cuando están fritos se sirven con sal por encima ó con un poco de tomate, jamón ó acedera, generalmente salen mejor fritos en cazuela que sartén, porque en esta última se arrebatan y pierden mucho.

Sopa de tapioca con leche.—Se hace cocer la tapioca en suficiente cantidad de leche y se sazona con sal ó con azúcar.

Téngase mucho cuidado de estarlo meneando á menudo para que no se agarre y de echar un buen pedazo de manteca de vaca en el momento de servir la sopa.

CAMBIOS

facilitados por la casa Alejandro Vila

París chéque.	24'25
Londres chéque.	31'31
4 por 100 Interior.	64'6
Id. Exterior.	77'35
Amortizable.	76'60
Cubas 1886.	95'75
Id. 1890.	81'85
Banco de España.	384'00
Tabacos.	211'00
Obligaciones Tesoro.	100'80
Idem Aduanas.	96'00

METEOROLOGÍA

Observaciones correspondientes al día de ayer

Barómetro.	760'64
Termómetro.	12'8
Viento.	N. O. Viento.
Atmósfera.	Nubes.
Mar.	Tranquilo.
Temperatura máxima del aire á la sombra.	16'2
Idem mínima durante la noche.	8'2
Irradiación nocturna.	7'0
Evaporación en milímetros.	8'0
Lluvia.	0'0

Alcaldía constitucional de Alicante

Estudiados por la Comisión especial de Ordenanzas municipales, los títulos del 4.º al 8.º del proyecto de Ordenanzas, presentado á la Excm. Corporación en sesión de 26 de Junio de 1895 y en cumplimiento del acuerdo de 18 de Julio del propio año se invita á las Corporaciones oficiales, Sociedades, Gremios y vecindario en general, para que previo estudio de los mencionados títulos, que estarán á su disposición en la secretaría del Excmo. Ayuntamiento durante las horas de despacho, acudan á exponer las observaciones que tengan por conveniente, en la audiencia pública que celebrará la expresada Comisión en el Salón de sesiones del Municipio, el sábado 30 del corriente á las cuatro de la tarde.

Los expresados títulos tratan:  
Título IV.—Construcciones y sus accesorias.

Título V.—Cuidados en la vía pública.  
Título VI.—Policía rural.  
Título VII.—Pesas y medidas.  
Título VIII.—Servicios municipales.  
Alicante 25 Enero 1897.—El Barón de Finestrat.

Espectáculos

TEATRO PRINCIPAL.—Gran función para esta noche á las ocho y media, por la compañía que dirige D. Juan G. Catalá.—Los inocentes.—El gaitero.—La marcha de Cádiz.  
Entrada general, 50 céntimos.

ACADEMIA

Recomendamos á nuestros lectores la de Matemáticas y de Derecho, preparatoria para carreras especiales, civiles y militares, que dirige en Madrid calle del Turco, núm. 10, el diputado á Cortes D. Juan José Fernandez Arreyo, ingeniero de caminos, canales y puertos y abogado.

Los alumnos internos de esta Academia serán constantemente vigilados por un profesor inspector, quien en el acto les resuelve las dudas que en sus estudios tuvieren.

ULTIMA HORA

Servicio particular de EL LIBERAL

Madrid 28, 9 n.  
Gibraltar prohibido desembarco pasajeros mercancías India. Afirmase Correo reemplazará Blanco cuarto militar. Preceza censura Beranger poca previsión. Pequeños encuentros Cuba Filipinas.

Establecimiento tipográfico de V. Betella

# ANUNCIOS

## GONZALEZ HERMANOS

CASA MAYLIN

Loza, Lampistería y Cristalería.-Camas, muebles y objetos de capricho

## E. BOTÍ CARBONELL

Ferretería, Quincalla y Perfumería  
Mayor, 13, 15 y 17 y Muñoz 1 y 3.

### Enfermo del oído

EL ACEITE NEUBERT cura las sordezas leves y con síntomas molestos del oído. Con su uso disminuye y desaparecen los ruidos y los vértigos. Expulsa el cerumen y restablece la audición. 4 ptas., boticas de Alicante, Dr. Gadea. Consulta, Doctor Audet, Beneficencia, 2.—Madrid.

### Venéreo-Sífilis

Curación e inmunidad con los remedios antisépticos, ANTIBIOMORFAGICO IYEL. Para curar todo flujo uretral (Purgaciones, gota militar, etc.) ANTISIFILITICO COPWBER, para la sífilis en todos sus periodos. Precio, 4 pesetas en las boticas de Alicante Dr. Gadea. Consulta, Doctor Audet, Beneficencia, 2.—Madrid.

### Reuma y Gota

Para acallar el dolor en pocas horas tómense las PÍLDORAS ANTIREUMATICAS Audet. Para prevenir nuevos ataques, alejarlos y curar la diatesis reumática, debe emplearse el ANTIREUMATICO REYSSER; resultados sorprendentes, 10 y 4 pesetas en las boticas de Alicante, Dr. Gadea. Consulta, Doctor Audet, Beneficencia, 2.—Madrid.

### Tisis

y catarros crónicos por antiguos y rebeldes que sean: Curación con las célebres PÍLDORAS ANTISEPTICAS DEL DOCTOR AUDET. Calman la tos, disminuyen la expectoración, quitan las fatigas y dan ganas de comer. 10 pesetas, boticas de Alicante, Doctor Gadea. Consulta, Doctor Audet, Beneficencia, 2.—Madrid.

### Impotencia

EL FLUIDO VITAL, GOTAS VIRILES, GLOBULOS VITALES, PEARLAS DEL SERRALLO (5, 6, 25 y 40 pesetas) son los únicos remedios bien informados por la razón sana de un pensador ilustre para curar sin riesgo y con la mayor solidez la IMPOTENCIA, DERRAMES SEMINALES y demás desarreglos genitales por abusos ó vejez. Son tónicos vigorosos y curan AUN CUANDO SE HAYAN ENSAYADO OTROS REMEDIOS SIN RESULTADO POSITIVO. Venta, boticas de Alicante, Dr. Gadea. Consulta, Doctor Audet, Beneficencia, 2.—Madrid.

### Nervioso

EL ANTINERVIOSO HOWARD, es el tónico más poderoso del sistema nervioso, no tiene rival para curar vértigos marcos, el insomnio, y pesadillas, temblores, ansiedad, sensaciones extrañas, frío, calor, dolor, irascibilidad, parálisis, falta de memoria, de voluntad y de resolución. Obra reconstituyendo. Remedio para quince días. 4 ptas. Venta, boticas de Alicante, Dr. Gadea. Consulta, Doctor Audet, Beneficencia, 2.—Madrid.

## PÍLDORAS del Dr. AYER

Son las mejores purgantes, son puramente vegetales, Son fáciles de tomar y de digerir, Son azucaradas.

Curan los Dolores de Cabeza, Curan la Dispepsia, Curan el Estreñimiento, Curan los Desarreglos del Hígado y Abren el Apetito.



Nadie debe estar sin una cajita de las Píldoras Purgantes, del Dr. Ayer, para poder tomar una pequeña dosis, á los primeros síntomas de indigestión, y evitar así un sinnúmero de enfermedades.

Preparadas por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

PRIMER PREMIO EN LAS

Exposiciones Universales de Barcelona y Chicago.

### A LOS NIÑOS - A LAS NODRIZAS

## VINO y JARABE de DUSART

Con Lacto-Fosfato de Cal

El Lacto-Fosfato de cal contenido en el Vino y Jarabe de Dusart es un reparador de los más energéticos. Afianza y endereza los huesos de los niños raquíticos, evita el torcimiento de las piernas devuelve el vigor y la actividad á los adolescentes decaídos y linfoáticos, y á los que están privados de apetito, fatigados por un crecimiento muy rápido ó los estudios.

Las mujeres embarazadas que recurren al Vino ó Jarabe de Dusart soportan su estado sin fatiga alguna, sin vómitos y dan á luz criaturas robustas.

El Lacto-Fosfato de cal dado á las nodrizas enriquece su leche, preserva y cura á los niños de la Diarrea verde y de las enfermedades de desarrollo. Con su benéfica influencia la Dentición se efectúa sin cansancio ni convulsiones.

PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias

## ESTOMAGO ARTIFICIAL

Los vómitos, acedias, ardores, inapetencia, pesadez, agua de boca, bilis y dolores de estómago, cintura y espalda, etc., desaparecen al siguiente día de usar el

(6 pelvas del Dr. KUTTE), desterrado en breves días las dispepsias, gastralgias y catarros gástricos, corno á diario lo certifican millares de curados agradecidos.—Caja, 750, Moreno Miguel, Aronal, 2, Madrid.—Centro de Especialidades, Rambla de las Flores, 4, Barcelona, y en todas las farmacias y droguerías del mundo.

De venta en las principales farmacias.—Depósito en la del Sr. Rodríguez, Mayor, 23.

## PERMANENT NITRATE COMMITTEE

DELEGACION HISPANO-PORTUGUESA

¿Qué cantidad de nitrato de sosa (salitre de Chile) necesitan los diferentes cultivos y en qué época del año conviene aplicar este abono? La importancia del nitrato de sosa en la horticultura y jardinería. Por el Dr. D. Maximiliano Weitz, Secretario de la Delegación "Der Vereinigten Salpeter-Producenten."

El nitrato de sosa en agricultura—su empleo en el cultivo de la vid. Por el Dr. D. L. Grandean, Director de la Estación Agronómica del Este, Francia.

"El empleo del nitrato de sosa en los diversos cultivos," precedido de una reseña sobre "la nutrición de la planta según los modernos conocimientos," Conferencia dada por el ingeniero D. Mariano Capdevila y Pujol, Delegado en España y Portugal del Permanent Nitrate Committee.

Estos folletos, publicados por el "Permanent Nitrate Committee," de Londres, los reparte gratis la Delegación Hispano-Portuguesa, Claris, 96, Barcelona, bastando hacer la demanda de los mismos al Delegado.

El "Permanent Nitrate Committee," no vende ni dispone de nitrato, y sus deseos son intervenir en operaciones mercantiles. Sin embargo está á disposición de los interesados para suministrarles cuantos datos deseen sobre precios, fletes, expendedores y demás antecedentes requeridos para el comercio del nitrato de sosa.

Se recomienda por todas las eminencias Médicas la

## Emulsión Marfil AL GUAYACOL

como un medicamento heroico para la curación de los catarros bronquiales, toses rebeldes y tisis pulmonar.

Reporta grandes beneficios á los niños en el periodo de la dentición y hace desaparecer el raquitismo y escrofulismo dando á la sangre los glóbulos rojos que necesita y nutriendo el sistema óseo.

Pídase siempre la EMULSION MARFIL AL GUAYACOL.

De venta en todas las Farmacias y Droguerías.

Depósito central: González Marfil MÁLAGA

## SOLUCION PAUTAUBERGE

al CLORURO-FOSFATO DE CAL CREOSOTADO la consideran como el remedio más seguro y eficaz contra las ENFERMEDADES DEL PECHO TISIS, BRONQUITIS CRÓNICAS, TOSAS ANTIGUAS Y PERTINACES, DENGUE. Las Cápsulas Pautauberge se emplean en los mismos casos y convienen á las personas que no quieren tomar la creosota bajo la forma de solución.

En casa de L. Pautauberge & Co., 23, rue Jules César, París, y las principales boticas.

## RUBINAT-LLORACH

UNICA AGUA DE RUBINAT PURGANTE recomendada por todos los centros médicos de Europa y América. Empleada con eficacia en las enfermedades siguientes: Constipación pertinaz de vientre, infartos crónicos del hígado y bazo, obstrucciones viscerales, desórdenes funcionales del estómago ó intestinos, calenturas biliosas, depósitos biliosos, calenturas tifoideas, congestiones cerebrales, afecciones herpéticas, fiebre amarilla, escrófulas (tumores frets) obesidades (gordura), pudiendo considerar el AGUA RUBINAT como el rey de los purgantes inofensivos.

Véndese en las principales farmacias y droguerías

Como garantía de legitimidad, exijase en cada frasco la firma del doctor Llorach.

Administración: CORTES, 276, entresuelo.—Barcelona.

### ASMA - OPRESION

Los Cigarrillos Indios de Grimault y Cia son el remedio más eficaz que se conoce contra el Asma, la Opresión, el Insomnio, el Catarro, y para facilitar la Expectorcación.

En PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las farmacias.

## GRAN HOTEL de ROMA ALICANTE

ESTABLECIMIENTO DE PRIMER ORDEN

La propietaria de la acreditada fonda de la Marina de esta ciudad comprendiendo la necesidad de montar un hotel que correspondiera á todas las exigencias modernas no omitió gasto alguno para montar el hotel Roma á la altura de los príncipes de Europa.

Suntuosas y confortables habitaciones y salones para familias y para personajes.

Salones de reunión, de fumar y lectura. Baños, telefonos, timbres, carruajes de lujo. Comedor en la planta baja y comedores particulares para familias y banquetes.

Cocina francesa, inglesa y española. Gran bodega surtida de los mejores vinos de país y extranjero.

Omnibus á todos los trenes y vapores. Para los señores viajeros de comercio hay elegantes habitaciones en planta baja, para la exposición de sus muestrarios.

Intérpretes en todos los idiomas. Propietaria, D.<sup>a</sup> Asunción Zaragoza. Director gerente, D. Juan Pomares Zaragoza.

## EL LIBERAL

Diario político y de intereses materiales

Este periódico se ocupará además de los asuntos que hacen relación con su carácter político, de todos cuantos se refieran á la industria y al comercio de Alicante y su provincia.

Se insertarán gratis, todas las observaciones y reclamaciones discretas y racionales que se nos hagan por escrito por comerciantes, banqueros, corredores, consignatarios, fabricantes y en general por todos los que se dedican al comercio ó industria en cualquiera de sus manifestaciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Alicante, un mes 1'75 pesetas.—Un trimestre 5.—Fuera de la capital, un trimestre 5'75.—Extranjero, un trimestre 10.

Anuncios, reclamos, comunicados, remitidos y demás noticias de interés particular, á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En la Redacción y Administración, calle de Castaños, núm. 34, y en la imprenta de este periódico, calle de los Angeles, núm. 12.

ACTIVAS  
PILDORAS DE BRISTOL  
EFICAZES  
VEGETALES AZUCARADAS  
SEGURAS

SEGURO  
EL GRAN PURIFICADOR  
INFALIBLE  
AGRADABLE  
ZARZAPARRILLA DE BRISTOL  
CURA TODO VICIO DE LA SANGRE Y HUMORES  
EFICAZ

Venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía.—Barcelona.

### MEDICAMENTOS NOTABLES Y EFICACES

preparados por el Dr. ANDREU de Barcelona aprobados por muchas academias y sancionados por una larga y no interrumpida serie de curaciones obtenidas desde el año 1885

## LATOS

ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa y la llamada vulgarmente de sangre, por fuerte y crónica que sea, se cura ó se alivia siempre con las

### PASTILLAS DEL DR. ANDREU

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que á las primeras tomas se siente ya un alivio que sorprende y anima, el pecho y la garganta se suavizan, se produce la expectoración con facilidad y casi siempre desaparece la TOS por completo antes de terminar la primera caja.

Muchísimas son las personas que con estas pastillas han curado una de estas toses tan incómodas y pertinaces, que al menor resfriado se reproduce de una manera insoportable.

Los que tengan ASMA ó sofocación de cualquier clase, usen los CIGARRILLOS ANTIAASMATICOS que prepara el mismo DR. ANDREU y se lo quitarán al instante.

Los ataques de ASMA por la noche, se calman también al momento con sus PAPELES AZOADOS; basta quemar uno dentro de la habitación para que el enfermo pueda dormir tranquilo toda la noche.

Los molestísimos resfriados de la nariz y de la cabeza, se curan en muy pocas horas de la manera más fácil y sencilla con el

### RAPE NASALINA

que prepara el mismo DR. ANDREU (véase el prospecto).

### PARA TENER LA BOCA SANA, HERMOSA y FUERTE, y no padecer DOLORES DE MUELAS, usen el ELIXIR y los POLVOS de

### MENTHOLINA DENTIFRICA

que prepara el mismo autor. Su uso perfuma el aliento, blanquea la dentadura, calma el dolor de muelas y fortifica notablemente las encías, evitando las caries y oscilación de los dientes.

Pídase estos medicamentos en todas las farmacias